



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****2447*****Procediment ordinari 406/2014***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000406 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 142/2016

En Palma de Mallorca, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, D^a. Helena Aniorte Conesa, Jueza del Juzgado de lo Social nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 406/2014 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra TURISMO Y OCIO CAPDEPERA, S.L., no comparecida, con citación del Fondo de Garantía Salarial, paso a dictar sentencia conforme a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra TURISMO Y OCIO CAPDEPERA, S.L., **debo condenar y condeno** a TURISMO Y OCIO CAPDEPERA, S.L. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 403,88 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

